



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010

Arecibo, Puerto Rico 00614-4010



Tel. (787) 815-0000

Ext. 1017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2016-2017-12

Yo, Miriam Z Cruz Román, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2016, tuvo ante su consideración el Nuevo Proyecto de Universidad Extendida de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo sometida por el Comité de Asuntos Académicos. Este Cuerpo acordó, por unanimidad:

APROBAR EL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD EXTENDIDA EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO (UNEX)

Las normas para la operación de la UNEX forman parte de esta Certificación.

Esta Certificación deroga la Certificación Número 2011-2012-23 del Senado Académico de la UPRA.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Dra. Miriam Z. Cruz Román, Ed. D.
Secretaria Ejecutiva



lrp

Anejo

Vo. Bo. Dr. Julio González Cortés, Ph. D.
Presidente y Rector



Programa de Universidad Extendida en la UPRA

I. Exposición de Motivos

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) propone implantar la Universidad Extendida (UNEX) bajo la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) amparada en la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos, *Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico* (véase Anejo). El propósito de este documento es institucionalizar la **Universidad Extendida (UNEX)** en nuestro Recinto como una modalidad educativa y fiscal adicional, para formalizar y expandir los ofrecimientos académicos al creciente número de estudiantes no tradicionales. Se pretende de esta forma adelantar el cumplimiento de la misión, metas y objetivos de la UPRA a la luz de su *Plan Estratégico 2015-2020*. UNEX forma parte de las prioridades académicas y administrativas establecidas para el periodo académico 2014-2015.

El estudiante no tradicional se define según la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos como *“un individuo con necesidades e intereses de educación o adiestramiento que, por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios diseñados para los estudiantes tradicionales”*. Las metas de esta población estudiantil no tradicional *“son variadas y pueden incluir desde realizar estudios para ampliar, actualizar y refinar sus conocimientos y destrezas profesionales, hasta obtener un grado universitario para mantenerse vigentes, ascender en determinados mercados, cambiar de carrera y/o enriquecerse personalmente”*.

En respuesta a la demanda de este creciente sector no tradicional por una educación que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida, la DECEP asume su rol protagónico de servicio a la comunidad y se compromete a atender sus necesidades particulares, sociales y profesionales, proveyéndole unas experiencias educativas de excelencia. Se propone impartir, a la luz de los nuevos paradigmas educativos, una oferta académica pertinente, innovadora, diversificada y flexible, que esté cónsona con la economía cambiante y globalizada, los cambios demográficos y sociales y los rápidos avances tecnológicos y de informática.

El concepto de la UNEX está basado en la política institucional que reafirma y garantiza la capacidad de la Universidad de responder a los nuevos retos que se enfrenta y de servir a poblaciones con diferentes perfiles, expectativas y experiencias. Todo individuo tiene derecho a actualizar y fortalecer sus conocimientos y destrezas para contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural de su país.

Se propone iniciar el proyecto de la UNEX ofreciendo certificaciones profesionales acreditadas (Certificación 190 2000-2001 JS), cursos de mejoramiento profesional, cursos con crédito fuera de secuencia regular, y cualquier programa académico que se ofrezca en UPRA, autorizado por los distintos departamentos. Todos estos contarán con la misma excelencia académica y rigurosidad alcanzada en la gestión regular.

II. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El campo de la educación superior para estudiantes no tradicionales ha cobrado un auge inusitado, durante los últimos años. Es una tendencia que desde finales de los 1990's se viene observando tanto a nivel local como nacional e internacional. Un mundo cambiante exige mayores conocimientos y destrezas para poder ser más competitivos y exitosos en diferentes campos del saber y el desempeño laboral. La nueva era es

dominada por el conocimiento productivo y los adelantos en las tecnologías de información y comunicación. Se requiere desarrollar la capacidad cognoscitiva y creativa para responder a los retos de los nuevos escenarios, producto de los cambios socioeconómicos, tecnológicos y globales.

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo, en cumplimiento de su función social, pretende satisfacer la demanda de la población no tradicional de servicios académicos que les permita insertarse en las nuevas corrientes regionales y mundiales. Reconociendo los cambios dramáticos sufridos por la sociedad, los retos futuros del mundo del empleo y autoempleo, además de enriquecer el aprendizaje continuo, crea, a través de la DECEP, el Programa de la Universidad Extendida. A través del mismo, se podrá ampliar la oferta académica y las modalidades de estudio, y creará la infraestructura necesaria para atender el número cada día más creciente de estudiantes no tradicionales que aspiran a mejorarse profesionalmente, logrando condiciones de empleo más satisfactorias y obteniendo nuevas oportunidades en el área profesional.

El Programa UNEX visualiza la educación del estudiante no tradicional como un proceso significativo que permite edificar sobre las experiencias y los conocimientos adquiridos en el mundo del trabajo. Promoverá:

- que los estudiantes no tradicionales valoren el aprendizaje continuo y aumenten su contribución al mundo laboral;
- que estos estudiantes alcancen sus metas educativas por medio de horarios flexibles y el uso de modalidades de enseñanza no tradicionales;
- oportunidades para que el estudiante no tradicional actualice y reoriente su educación profesional más allá de los grados académicos que ya posee;
- ofrecimientos académicos que respondan a las necesidades del mundo profesional en las artes, ciencias, tecnologías y negocios.

III. Objetivos Estratégicos

Los siguientes objetivos servirán de base para la planificación, desarrollo y funcionamiento del Programa de la Universidad Extendida:

- Proveer las experiencias necesarias para estimular el desarrollo personal y fortalecer la formación profesional y ciudadana del *estudiante no tradicional*.
- Proveer experiencias de aprendizaje innovadoras a través del uso de modalidades curriculares no tradicionales, como aquellas mediadas por las tecnologías de información entre otras.
- Proveer servicios integrados de calidad que sean accesibles a los estudiantes no tradicionales.
- Integrar la tecnología a los procesos académicos, de servicio y administrativos.
- Proveer ofrecimientos académicos que capaciten al estudiante no tradicional para ejercer una profesión conforme a las exigencias del mundo actual.
- Establecer un proceso de retroalimentación y avalúo de sus actividades y servicios.

IV. RELACIÓN DEL PROGRAMA UnEx CON EL PLAN DEL SISTEMA DE LA UPR Y LA UPRA

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) es una de las once unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR). En armonía con la misión de la UPR, la UPRA está dedicada al desarrollo del conocimiento a través de la docencia y la investigación en las áreas de las artes, ciencias y tecnologías. La UPRA imparte una educación universitaria de calidad que propicia la formación integral de los estudiantes como ciudadanos y profesionales. Para lograrlo, la Institución ofrece una variedad de programas en las artes y las ciencias conducentes a diferentes grados terminales. La UPRA está comprometida con la preparación académica general y profesional de la población estudiantil tradicional y no tradicional de Puerto Rico. La

Institución se mantiene atenta a las necesidades de la sociedad puertorriqueña para modificar, ampliar o iniciar ofrecimientos que satisfagan dichas necesidades, según los recursos lo permitan. Esto se enmarca en la Meta I del Plan Estratégico 2015-2020 de la UPRA que pretende: *“Ofrecer currículos académicos competitivos, actualizados y apoyados en las diversas modalidades de enseñanza-aprendizaje”*.

V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNEX

a. Administración

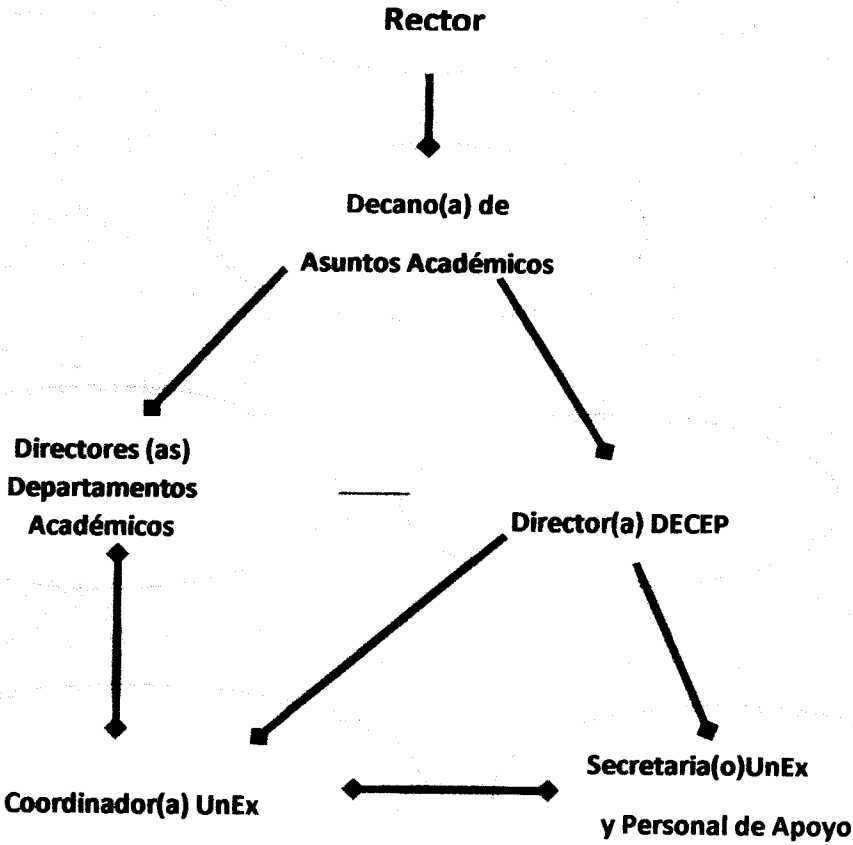
La UNEX estará adscrita a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales en alianza con los diversos Departamentos Académicos. Habrá un funcionario a cargo de la dirección y coordinación administrativa de la UNEX, quien responderá al director de la DECEP. El director de la DECEP responderá al Decanato de Asuntos Académicos, quien asegurará que todas las funciones y prerrogativas relacionadas a la oferta académica y la facultad residan en los Departamento Académicos.

El Coordinador Administrativo quien será responsable, entre otras funciones, de articular los ofrecimientos académicos con los directores de los departamentos académicos. El coordinador colaborará con los Directores en la implantación de una oferta académica en horario flexible. Además, realizará la gestión administrativa que hará posible que los ofrecimientos se desarrollen en forma organizada, coherente, y salvaguardando las políticas de financiamiento y liquidez establecidas en la Certificación 190, 2000-2001 de la Junta de Síndicos.

Como regla general:

- El Coordinador trabajará en estrecha colaboración con el (la) Decano(a) de Asuntos Académicos y los Directores de los departamentos académicos participantes,

- Los Departamentos Académicos evaluarán y recomendarán la oferta académica, incluyendo la recomendación del profesor que podría dictar el curso, siguiendo la asesoría del Comité de Personal Departamental, el visto bueno del Director(a) del Departamento y la aprobación del Decano de Asuntos Académicos. (Ver Política Comité de Personal.)
- La División de Educación Continua y Estudios Profesionales asignará los recursos humanos, fiscales y físicos necesarios para el desarrollo administrativo de la UNEX.
- Los Directores de los Departamentos participantes supervisarán los procesos académicos de los cursos a ofrecerse. El Director(a) de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales supervisaré los procesos administrativos.
- Tanto el Decano de Asuntos Académicos como el Director de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales velarán por el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en este documento.



b. Perfil y Funciones del Coordinador de UNEX

A tenor con las normas aplicables y el rigor académico de la UPRA, el Coordinador Académico cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad de la UPRA. La entidad nominadora establecerá mecanismos válidos para evaluar candidatos.

Los deberes y responsabilidades del Coordinador de la UNEX son diversos y complejos, en función de las etapas de promoción, diseño e implantación de la oferta y modalidades académicas que contempla la UNEX. Las funciones generales serán las siguientes:

1. Servir de enlace entre los departamentos académicos propuestos y la DECEP para la toma de decisiones relacionadas con todos los aspectos académicos de la Universidad Extendida. Toda decisión académica deberá ser avalada por el Director de Departamento del programa propuesto y el Decano de Académicos.
2. Coordinar los trabajos académicos del Programa con el Decano de Asuntos Académicos, Directores de los departamentos académicos participantes, y el Director de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales. .
3. Presentar y recomendar el diseño de etapas de implantación y desarrollo coherente para la oferta de servicios académicos y administrativos.
4. Coordinar los trabajos administrativos relacionados con la UNEX.
5. Realizar periódicamente diferentes análisis de costos, que garantice que la UnEx se trabaje bajo un esquema autoliquidable.
6. Rendir informes económicos semestralmente.
7. Rendir informes de *assessment* a los aspectos procesales y cualitativos relacionados con el servicio al estudiantado.

8. Orientar a los estudiantes interesados en participar del programa sobre los requisitos y ofrecimientos a través de la UNEX.
9. Crear expedientes académicos de los estudiantes participantes para evaluar y ofrecer consejería.
10. Mantener estrecha comunicación con la Oficina de Registraduría y velar por el fiel cumplimiento de los calendarios académicos.
11. Planificar, coordinar e implantar la oferta académica de los cursos o programas según la demanda para cada semestre, con la aprobación del departamento académico y el visto bueno del Decano de Asuntos Académicos.
12. Articular la oferta académica de manera que los directores de departamentos participantes puedan asignar facultad cualificada para los ofrecimientos de los cursos. Si el departamento académico no posee disponibilidad de facultad, el Coordinador podrá presentar un acervo de candidatos a los Directores de Departamento, quienes seguirán el procedimiento regular de reclutamiento de personal.
13. Identificar mecanismos para expandir los ofrecimientos de la oferta académica en horarios no tradicionales, de acuerdo a las necesidades particulares del estudiante no tradicional.
14. Organizar y dirigir reuniones con los Directores de Departamentos participantes para verificar que las metas y los objetivos de los programas se cumplan.
15. Realizar informes estadísticos de los cursos ofrecidos. En éstos debe detallar el progreso académico e índice de retención de los participantes de los programas o cursos.
16. Realizar visitas de evaluación administrativas y coordinar las evaluaciones docentes y estudiantiles con los departamentos académicos participantes.
17. Realizar otras tareas afines con el cargo que ostenta.

c. Retención, progreso académico y ayudas económicas

Las normas para un progreso académico satisfactorio, normas de retención, elegibilidad para ayudas económicas, y otras disposiciones relacionadas, se aplicarán conforme a las definiciones de carga regular, año académico y tiempo máximo para completar el grado según establecidas en la Certificación de la Junta de Gobierno número 50-2014-15, la Certificación número 2011-2012-16 (Senado Académico de UPRA) y la Certificación de la Junta de Gobierno 111-2014-15, respectivamente.

d. Reclasificación

En la eventualidad de ofrecer programas académicos conducentes a grados, el movimiento entre programas en la oferta de la UNEX se tramitará como una reclasificación ordinaria.

VI. FACULTAD

1. La totalidad de los cursos con créditos académicos que resulten administrados por la UNEX serán dictados por profesores con las credenciales y capacidades reglamentarias de UPRA.
2. Su selección y evaluación estará a cargo de los departamentos académicos.
3. El Coordinador de UNEX solicitará con anticipación para cada curso la disponibilidad de facultad al Director de Departamento, con la aprobación del Decanato de Asuntos Académicos.
4. De no existir disponibilidad de facultad, el Coordinador enviará candidatos a los Directores para que los Comités de Personal Departamentales evalúen los expedientes de los candidatos. Si el Comité de Personal Departamental evalúa positivamente al candidato, someterá su recomendación al Decanato de Asuntos Académicos.
5. La selección de la facultad se realizará conforme a los procesos y reglamentación vigente.

6. La facultad seleccionada para dictar cursos mediante este programa recibirá orientación relacionada al perfil del estudiante no tradicional.
7. El pago a los profesores será basado en la escala salarial de Compensación Adicional establecida en la Certificación 152 (2010 2011) de la Junta de Síndicos.
8. La cantidad de créditos que ofrecerá el profesor será en común acuerdo y según lo previamente establecido por el departamento.

VII. SERVICIOS AL ESTUDIANTE

Horario

1. Los cursos a través de UnEx se ofrecerán basado en la necesidad y demanda de los cursos.
2. La DECEP asignará los recursos humanos para garantizar los servicios básicos (registraduría, asistencia económica, recaudaciones) en un horario que se ajuste a las necesidades de los estudiantes.
3. Los sistemas de apoyo académico pueden incluir tutorías y ayudas individualizadas. Entre estas se pueden contemplar:
 - tutorías en horario flexible y por acuerdo u ofrecidas en línea
 - foros electrónicos para comunicación entre los estudiantes y los diferentes recursos de la biblioteca.
4. La DECEP facilitará el proceso de matrícula, utilizando la estructura administrativa e informática existente en UPRA para estos procesos.

VIII. CATÁLOGO Y DIVULGACIÓN

Los ofrecimientos de la UNEX serán incluidos en el opúsculo del Programa Académico de la DECEP. También aparecerá en los portales electrónicos disponibles en DECEP y UPRA, para mayor divulgación.

IX. PLAN PRESUPUESTARIO

1. La UNEX es un programa cuyo financiamiento será auto-liquidable y se regirá por la política fiscal establecida en la Certificación Número 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos. Como parte del análisis financiero para la proyección presupuestaria del Programa se tendrán en cuenta las políticas fiscales vigentes; en especial las Secciones 6.1, 6.3 y 6.4 del Artículo VI de dicha Certificación.
2. La UNEX mantendrá un plan presupuestario que contemple la proyección anual de ingresos y gastos relacionados a los ofrecimientos académicos, servicios a los estudiantes, facultad y costos administrativos directos e indirectos. Contemplará además una reserva de no menos del 10% del ingreso para reemplazar y adquirir equipo de uso académico, de laboratorio, recursos bibliográficos y otros gastos ordinarios o necesarios.
3. La cuenta de la UnEx será evaluada y reconciliada anualmente por la Oficina de Contabilidad y el Decanato de Asuntos Académicos. De ser necesario, se harán los ajustes de ingresos y gastos que correspondan para asegurar su salud fiscal.
4. La DECEP establecerá un cargo adicional por crédito a los estudiantes de la UNEX por concepto de Cuota Especial (\$30.00 por crédito, por ejemplo) que se computará tomando como base los ingresos necesarios para cubrir todos los costos directos e indirectos del Programa. Esta cuota se notificará por escrito a todos los estudiantes que ingresen a la UNEX. Se les explicará que el monto aplicado se mantendrá fijo durante el plan de estudio dentro del programa al que fue aceptado siempre y cuando se mantenga vinculado a su plan de estudio de manera consecutiva.
5. Las políticas de reembolso se trabajarán de acuerdo con la reglamentación institucional y las fechas establecidas en los calendarios académicos.

6. Dado que el presupuesto regular de la institución es apenas el suficiente para atender la matrícula tradicional, la operación de la UNEX se sufragará de modo autoliquidable. Los ingresos que reciba la UNEX por concepto de matrícula cubrirán los salarios, materiales, costos de promoción, equipos, mantenimiento de las instalaciones y demás costos operacionales.
7. La cuenta de la UNEX es una cuenta exclusiva para estos fines y es diferente de la cuenta que tiene la DECEP para sus otros servicios. Esta cuenta será evaluada y reconciliada con la colaboración de la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y el Decanato de Asuntos Académicos. Las normas y procedimientos para la utilización de los fondos de la cuenta de la UNEX deberán elaborarse y establecerse a tenor en la autoliquididad del proyecto. Los fondos generales por concepto de matrícula, estarán a disposición de la unidad para el fortalecimiento de la academia.
8. Si se determinase que un programa en la oferta de UNEX no es económicamente viable, se discontinuará la admisión y se considerará retirarlo de la oferta. La DECEP vendrá obligada a continuar la oferta de los cursos mientras queden estudiantes activos en el programa académico.

A. Costos de Crédito y Cuotas

1. El costo por crédito será igual al de la oferta académica regular.
2. Se establecerá un cargo adicional durante el plan de estudio dentro del programa al que fue aceptado. DECEP estará obligado a publicar los costos de cuota para cada año académico.
3. La cuota especial, al igual que las demás cuotas vigentes, podrá formar parte de los costos de estudio para efecto del cálculo de la ayuda económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
4. La UNEX podrá fijar cuotas especiales adicionales a los laboratorios que apliquen, esto en previo acuerdo con la DECEP y aprobadas por la Junta Administrativa.

5. El monto de las cuotas especiales relacionadas con la UNEX deberán ser revisadas periódicamente, para garantizar la auto-liquidez del Proyecto. Dicha revisión deberá ser un reflejo del alza en el costo de vida, conforme a las estadísticas oficiales a esos efectos, al análisis y proyecciones de gastos anuales. Las propuestas de revisión de las cuotas especiales serán remitidas por el Coordinador de la UNEX y el Director de la DECEP al Decanato de Asuntos Académico, para que éste evalúe y realice el trámite correspondiente para su aprobación o rechazo ante la Junta Administrativa.

X. Plan de Evaluación del Programa

El Plan de Evaluación propuesto para el Programa de la UNEX se fundamenta en y es parte del *Plan de Avalúo Institucional*, que se basa en que el proceso de enseñanza aprendizaje es un elemento prioritario cobijado dentro del marco institucional de efectividad y excelencia. Además, mantiene una relación estrecha con la *Misión, Metas y Objetivos* institucionales donde el objetivo sobre avalúo declara lo siguiente:

“Establecer un proceso de avalúo (“assessment”) continuo en los programas y ofrecimientos académicos y en los procesos administrativos, encaminado a mantenerlos actualizados a fin de que respondan a las necesidades de la comunidad a la cual sirve la Institución”.

Se integrarán los mismos niveles de avalúo institucionales, a saber: el *assessment* del aprendizaje, de las actividades académicas, de los servicios al estudiante, y de los servicios administrativos. El Coordinador de la UNEX someterá al menos una vez al año un informe de progreso basado en el Plan de Evaluación. Se mantendrá una base de datos acumulativos que provea información relacionada al perfil de entrada, comportamiento académico y perfil del egresado de la UNEX, para la validación de las modalidades, entre otros.

XI. Vigencia e Implantación

Esta propuesta será vigente a partir de enero 2017.

Todos los aspectos no contemplados en este documento que incidan de alguna forma en su implantación, quedan sujetos a las disposiciones aplicables a nivel de la UPRA, el Sistema UPR, el Consejo de Educación y otras leyes aplicables de acuerdo a la estructura de prelación establecida en el Artículo 7 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

